

## **Disposiciones Legales Anmat – Iname**

### **Disposición 5195/2011**

**Artículo 1º** — Prohíbese en forma preventiva, la comercialización y el uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: 1) HIDRATANTE VISO DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 50g, P.R.M.S. y A.S. no 19582/892; 2) NUTRIENTE VISO ANTIARRUGHE DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 160g, P.R.M.S. y A.S. n° 19587/89ª; 3) RINFRESCANTE DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 200gr, P.R.M.S. y A.S. n° 19583/89-9.;4) FLUIDO ELASTICIZZANTE DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 30cc, P.R.M.S. y A.S. no 19584/89.5; 5) FLUIDO VISO DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Cont. Neto 160 gr. Industria Argentina, P.R.M.S. y AS. n° 26957/89-3; 6) CREMA PARA PIEL SENSIBLE DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Ind. Argentina, C Neto 100gr, P.R.M.S. y A. S. no 19586/89-8.; 7) CREMA REDUCTORA CON CETELLA ASIÁTICA, ALGAS Y HEDERA- DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 100gr, P.R.M.S. y AS. n° 17879/92-3.; 8)CREMA DERMOPROTETTIV A PER LE MANI DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 100 gr, P.R.M.S. y A. S. n° 31269/87-3.; 9) EMULSION PARA MANOS Y CUERPO CON ACEITES NATURALES Y EXTRACTO DE ALOE- DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE EMULSIONE CORPORALE-, Cont. Neto 200g, Industria Argentina.; 10) EMULSION PROTETTORE DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, Cont. Neto 30cc, P.R.M.S. y AS. n° 19585/89-1.; 11) PULIZIA PROFONDA DETTAGLI TRATTAMENTO NATURALE, Industria Argentina, P.R.M.S. y A.S. n° 19582/89-2. Sin datos de número de legajo del elaborador responsable de la comercialización, formula cualitativa, número de lote ni fecha de vencimiento en ninguno de los productos mencionados.

Bs. As., 26/07/2011.

### **ANMAT INFORMA**

#### **ANMAT PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE VITAMINA K 1 EN COSMÉTICOS**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que, por medio de la **Disposición Nº 5428/11**, ha prohibido la utilización de la **Vitamina K1 (también denominada fitomenadiona) en productos cosméticos**.

La medida adoptada se motiva en que, tanto a nivel nacional como internacional, **han sido reportados casos de reacciones alérgicas cutáneas provocadas por cremas de uso cosmético que contienen la sustancia mencionada**.

La decisión implica, consecuentemente, la prohibición de todos los cosméticos que contengan en su formulación la vitamina K1 y la obligación, por parte de las empresas elaboradoras o importadoras de dichos productos, de retirar del mercado los envases existentes y proceder a su destrucción en un plazo de 30 días.

Por todo lo expuesto, se recomienda a la población la atenta lectura del rótulo de las cremas cosméticas que utilice y que, en caso de verificar que en su composición aparecen las leyendas “Vit K1”, “fitomenadiona” o “phytomenadione” se abstenga de su uso.

#### **SE RETIRA DEL MERCADO UNA MARCA DE JALEA REAL**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha dispuesto el retiro del mercado del alimento cuyos datos son los siguientes:

**Jalea Real “La Reina del Egeo”, RNPA Certificado Nº 02-0165764, RNE Nº 24689/75.**

La medida fue adoptada luego de que la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires notificara que los números de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) y de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) detallados son inexistentes.

Por otra parte, realizadas las verificaciones pertinentes, esta Administración Nacional constató que la información contenida en el rótulo del producto no respeta la normativa vigente, ya que indica que el mismo posee propiedades terapéuticas y medicinales.

Por todo lo expuesto, se recomienda a la población que se abstenga de consumir el alimento en cuestión. Asimismo, los locales de venta al público, distribuidores y/o quienes expendan al producto, deberán cesar su comercialización.